

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE DE GESTION
ASOCIACION MEYAH GUATEMALA
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

GUATEMALA, FEBRERO 2011



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 21 de febrero de 2011

Señor
Sheroky Naydú Berducido Pineda
Presidenta y Representante Legal
Asociación Meyah, Guatemala

Señora Presidenta y Representante Legal:

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con los nombramientos números DAEE-0142-2010 y DAEE-041-2011 de fechas 15 de julio de 2010 y 07 de enero de 2011, respectivamente, ha efectuado examen especial de auditoría, en la **"ASOCIACION MEYAH GUATEMALA"** con el objetivo de practicar Auditoria, que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, y de cumplimiento, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se ha concluido que, no obstante a las deficiencias encontradas, en términos generales, los Directivos de la Asociación Meyah Guatemala, cumplen con sus funciones y atribuciones de manera eficaz y eficiente, situación por la cual la administración de los fondos públicos por parte de MEYAH, se considera aceptable, sujeto al informe técnico de la Dirección de Infraestructura Pública, el cual se rendirá por separado.

Asimismo, se ha detectado aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Atraso en la elaboración de conciliaciones bancarias
2. Inexistencia de libros de bancos
3. Deficiencias en archivo de documentos
4. Deficiente registro de formas oficiales



"LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO"



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUATEMALA, C.A.

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1. Incumplimiento de rendición de cuentas
2. Falta de timbres de ingeniería en contratos y facturas

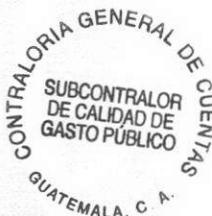
Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por el auditor Gubernamental con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron, se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,

Lic. Felipe Fernando Fernández Chavarría
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

Guatemala, 21 de febrero de 2011

Licenciado
Antonio Armando Pu Tzul
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas
Su Despacho

Señor Director:

De conformidad con los Nombramientos números DAEE-0142-2010 y DAEE-041-2011 de fechas 15 de julio de 2010 y 07 de enero de 2011, respectivamente, realice en representación de la Contraloría General de Cuentas, Auditoría Gubernamental con énfasis en aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, en la ASOCIACION MEYAH GUATEMALA, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010. Dicha entidad, está ubicada en el kilometro 18.5 carretera a el Salvador, Residenciales Santa Clara C34, del municipio de Santa Catarina Pinula, del departamento de Guatemala, identificada con el registro de cuentadancia número A5-11-300-377-2008.

En el desarrollo de la Auditoría, se observaron las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental establecidas en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, Acuerdos Internos aprobados por la Contraloría General de Cuentas, Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría, se detectaron situaciones, las cuales en opinión de la Comisión de Auditoría, se consideran necesario revelarlas en el informe de auditoría adjunto, clasificándose de la siguiente manera: CUATRO (4) hallazgo relacionado al Control Interno y DOS (2) hallazgos relacionados al Cumplimiento de Leyes y regulaciones aplicables, formulando las acciones legales y administrativas correspondientes, el cual se adjunta, para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,



Lic. Jacob Misael Rodas de León
Colegiado Activo No. 5211
Colegio de Profesionales CC. EE.
Auditor Gubernamental

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

ÍNDICE

	Página
1 INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2 FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	3
4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
4.1 Área Financiera	4
4.2 Limitaciones al alcance	7
5 COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	7
6 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
6.1 Hallazgos relacionados con el Control Interno	9
6.2 Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	15
7. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	18
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	19
ANEXOS	

ASOCIACION MEYAH GUATEMALA

1. INFORMACION GENERAL

1.1 Base Legal

La Asociación Meyah Guatemala, se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas en el Municipio de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, bajo partida No. 12845 folio 12845 del libro 1 del Sistema Único del registro Electrónico de Personas Jurídicas. Con cuentadancia No. CGC-A5-0011-300-313-2008. Asimismo tiene su inscripción en el Registro Tributario Unificado de la Superintendencia de Administración Tributaria bajo el número 5834071-8 y se encuentra registrada en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia No. CGC-A5-0011-300-313-2008.

1.2 Función

Desarrollar proyectos de construcción de carreteras a base de asfalto y pavimento hidráulico y rígido, construcción, ampliación y mejoramiento de calles a base de adoquín y/o pavimento rígido, construcción de drenajes pluviales y sanitarios, canales, escorrentillas y dragado de ríos, construcción, mejoramiento, remodelación, circulaciones de centros educativos.

La asociación, es una entidad de naturaleza privada, civil no lucrativa, de servicios y de desarrollo social, con personalidad, patrimonio y gobierno propio, sin distinción de raza y credos religiosos.

La entidad según sus estatutos fue creada por tiempo indefinido y su finalidad es: la protección de la salud, captar donaciones en equipo médico quirúrgico, medicamentos, lo químico y natural, tecnología adiestramiento técnico científico en hospitales; Atención a la niñez, velar por el desarrollo del niño desde el momento de su concepción, hasta que pueda integrarse en forma útil a la sociedad; velar por el desarrollo de los valores morales, materiales, culturales, y espirituales de las personas, implementar programas de orientación y educación para niños y adultos; seguridad local municipal, desarrollar proyectos para mejorar e implementar la seguridad en los municipios índices altos de violencia y asaltos, captación y creación de fuentes de trabajo; Deportes, proveer de áreas deportivas y recreacionales para complementar la formación integral de los niños y adultos; atención a las madres; asistencia crediticia; relaciones nacionales e internacionales; aspectos ecológicos y de medio ambiente; garantizar la buena gestión de los recursos naturales y el medio ambiente etc.

La responsabilidad de rendir cuentas de la Asociación, está normada en el artículo 23 del Acuerdo Gubernativo de fecha 3 de noviembre de 1934 "Disposiciones Reglamentarias sobre la Rendición, Glosa y Archivo de las Cuentas", reformado por el artículo 1º, de los Acuerdos Gubernativos Nos. 203-2001 del 18 de junio del 2001 y 795-2003 del 11 de diciembre de 2003, ambos de la Presidencia de la República.

Los programas fundamentales que maneja la Asociación Meyah Guatemala, son convenios de dotación de equipo de computo, ejecución de proyectos de infraestructura por medio de las fuentes de financiamiento siguientes: Fondo Nacional Para la Paz, FONAPAZ; Municipalidad de Fraijanes, del departamento de Guatemala; Municipalidad de Concepción Sololá, Municipalidad de Sumpango Sacatepéquez, Consejo departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, Ministerio de Cultura y Deportes (Ver Anexo No. 4).

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoria se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece en sus artículos 2, el ámbito de competencia, artículo 4 atribuciones, 28 Informes de Auditoría y 29 independencia, así como todos los demás artículos aplicables.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47, y demás artículos aplicables.

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y Disposiciones vigentes aplicables a la Entidad Auditada.

Nombramientos números DAEE-0142-2009 y DAEE-0041-2011 de fechas 15 de enero de 2010 y 07 de enero de 2011, respectivamente, emitidos por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 General:

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, determinando las áreas críticas así como proveer las recomendaciones a implementar para el buen funcionamiento del control interno de la asociación.

3.2 Específicos:

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Comprobar que las operaciones y transacciones financieras y administrativas, ejecutadas por la Asociación Meyah Guatemala estén debidamente autorizadas por la Junta Directiva y que las mismas sean congruentes con su función.

Evaluar si los sistemas de control interno implementados por la entidad, aseguran el desarrollo eficiente de las actividades y el resguardo de los fondos públicos que administra.

Verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a las distintas operaciones auditadas, con criterios de transparencia en la calidad del gasto público.

Verificar si el sistema de contabilidad implementado por la asociación llena los requisitos mínimos de registro, control y seguridad, para salvaguardar la información que se produce por las operaciones financieras que se efectúan.

Verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo de la Asociación Meyah Guatemala del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2010, con énfasis en las cuentas de bancos, ingresos y gastos en la ejecución de proyectos de infraestructura ejecutados por la asociación, realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental establecidas en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, con el objeto de verificar si los fondos de los proyectos fueron utilizados de acuerdo a las cláusulas de los respectivos convenios de financiamiento.

Los ingresos del periodo 2008, 2009 y 2010 provienen de los convenios de administración de recursos suscritos con el Fondo Nacional Para la Paz, FONAPAZ; Municipalidad de Fraijanes, del Departamento de Guatemala; Municipalidad de Concepción Sololá, Municipalidad de Sumpango Sacatepéquez, Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, Ministerio de Cultura y Deportes de los cuales se encuentran en ejecución y en proceso, habiendo suscrito contratos de dichos proyectos de infraestructura para tal efecto.

La asociación al 01 de enero de 2009 disponía de un saldo establecido en Caja Fiscal de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN QUETZALES CON TREINTA Y UN CENTAVO (Q.255,031.31), los cuales se encontraban comprometidos para la ejecución de proyectos administrados mediante convenios suscritos, adicionalmente percibió en concepto de ingresos en el periodo 2010 la cantidad de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS QUETZALES CON ONCE CENTAVOS (Q.9,963,116.11), (Ver anexo No. 1), por lo que su disponibilidad financiera para el ejercicio fiscal 2010 ascendió a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES QUETZALES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (Q.257,523.31), de los cuales se examinó el 100%. Los egresos ejecutados por la Asociación durante el período 2010, ascienden a NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON ONCE CENTAVOS (Q.9,960.624.11), (Ver Anexo No. 2), de los cuales se examinó el 88%, que equivale a OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES QUETZALES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 8.797.203,92) para esta muestra se consideró el ciclo del proyecto evaluando los que tuvieron mayores desembolsos financieros, luego se tomó como prioridad los proyectos del ejercicio 2010 ver anexo 6.

Caja Fiscal

El corte de caja se realizó al 31 de diciembre de 2010 y en lo referente a la confirmación contable del saldo de caja, se verificaron las operaciones realizadas en la asociación. Los ingresos se realizan de acuerdo con documentos contables, forma 63-A2, autorizados por la Contraloría General de Cuentas. El criterio fue verificar que los documentos que respaldan dichos ingresos, hayan sido emitidos de manera correlativa, se registren en caja fiscal y se depositen los fondos en las cuentas bancarias respectivas. A la fecha del corte de caja se determinó un saldo de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN QUETZALES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (Q.255,031.31) ver anexo 2.

Bancos

Se verificó que la entidad administra los recursos públicos a través de VEINTE (20), cuentas bancarias las cuales se encuentran vigentes y pertenecen a cada uno de los proyectos que se encuentran en fase de ejecución ó pendientes de liquidar, las cuales fueron aperturadas en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, los registros de las operaciones bancarias se llevan a través de libros de bancos y libros de conciliaciones bancarias debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas. La integración del saldo conciliado de estas cuentas representa una disponibilidad al 31 de diciembre de 2010 de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES QUETZALES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (Q.257,523.31), que corresponde a compromisos pendientes de pago, (ver anexo No. 3).

Ingresos

Se comprobó que la Asociación al 01 de enero de 2009 disponía de un saldo establecido en Caja Fiscal de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN QUETZALES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (Q.255,031.31), los cuales se encontraban comprometidos para la ejecución de proyectos administrados mediante convenios suscritos, adicionalmente percibió durante el período auditado ingresos derivados de los aportes provenientes de los Convenios suscritos con las siguientes entidades del Estado: a) Fondo Nacional Para la Paz, FONAPAZ; b) Municipalidad de Fraijanes, del Departamento de Guatemala; c) Municipalidad de Concepción Sololá, d) Municipalidad de Sumpango Sacatepéquez, e) Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, f) Ministerio de Cultura y Deportes.

Egresos

Los egresos de la Asociación durante el ejercicio fiscal 2010 ascienden a un valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON ONCE CENTAVOS (Q.9, 960.624.11), los cuales están registrados en formas 200-A-3 Cajas Fiscales y se encuentran debidamente soportados con facturas e informes de supervisión de avance de la obra. Los egresos de la asociación corresponden a los pagos efectuados a las diferentes empresas constructoras derivado de la ejecución de proyectos de infraestructura (Ver Anexo No. 1).

Otros Aspectos

Convenios suscritos

Se estableció que la Asociación durante el ejercicio fiscal 2010, suscribió veinte (20) convenios para la administración de recursos por un valor total de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q17.867.659,84), de los cuales un (1) convenio corresponde a Dotación de Equipo de Computo, por un valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUETZALES y diecinueve (19) corresponden a proyectos de infraestructura, por un valor de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.17,724,659.84), los proyectos se ejecutaron en los Departamentos de Guatemala, Sololá y Sacatepéquez, quedando aún en proceso de ejecución 11 proyectos del Departamento de Guatemala.

Los convenios fueron suscritos con las siguientes entidades del Estado: a) Fondo Nacional Para la Paz, FONAPAZ; b) Municipalidad de Fraijanes, del Departamento de Guatemala; c) Municipalidad de Concepción Sololá, d) Municipalidad de Sumpango Sacatepéquez, e) Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, f) Ministerio de Cultura y Deportes. (Ver Anexo 4)

Mediante oficios números DAEE-OF-05-2011 de fecha 28 de enero de 2011, y prov.62-2011 de fecha 01 de febrero de 2011, la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales traslado a la Dirección de Infraestructura Pública el listado de los proyectos ejecutados y en proceso por la asociación, solicitando la intervención de un Ingeniero Auditor quien rendirá por separado el informe correspondiente.

Sistema de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias de los proyectos adjudicados, determinándose que se publicaron en el portal de GUATECOMPRAS.

Corte y Depuración de Formas Oficiales

Para el registro contable de los fondos derivados de transferencias del Estado, la asociación utiliza formas oficiales 200-A. El documento que emite la asociación como soporte de ingresos del Estado son las formas 63-A. Se practicó corte y depuración de formas oficiales, para lo cual se solicitaron los envíos fiscales, las formas utilizadas y las formas en existencia, verificando la correlatividad de las numeraciones autorizadas, los juegos completos de formas anuladas, la última forma utilizada y la siguiente sin utilizar de cada una de las formas existentes, comprobándose que existen deficiencias en el uso de las mismas. Por lo que se formuló el hallazgo respectivo (Ver Anexo No. 5).

4.2 Limitaciones al alcance

No se encontraron Limitaciones al alcance de la auditoría, ya que los fondos públicos que son administrados por la Asociación, se registran en Caja Fiscal 200-A3 autorizada por la Contraloría General de Cuentas, que corresponden a compromisos adquiridos mediante convenios suscritos con entidades del Estado y contratos suscritos con diferentes entidades privadas.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

El examen fue realizado de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental establecidas en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002. Estas normas requieren que la auditoría sea planificada y ejecutada para obtener certeza razonable en la administración de los fondos públicos. En la planeación y ejecución de la auditoría por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, se evaluó la estructura de control interno, para determinar los procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de la administración de los fondos públicos recibidos a través de diferentes convenios y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

La asociación presentó un Estado de Ingresos y Egresos, el cual constituye un Flujo de Efectivo que refleja exclusivamente las transferencias y desembolsos de forma global, de los fondos públicos que corresponden a compromisos adquiridos por la Asociación de acuerdo a las cláusulas de los convenios suscritos con las distintas entidades del Sector Público, y los contratos suscritos con entidades privadas; dichos fondos fueron administrados y registrados en Caja Fiscal autorizada por la Contraloría General de Cuentas, lo cual a criterio de la comisión de auditoría, refleja un adecuado registro de los fondos públicos percibidos por la entidad del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

En la evaluación del control interno se estableció que no existen archivos ordenados, que hay atraso en la elaboración de conciliaciones bancarias, inexistencia de libros de bancos, que existe deficiencia en registros de formas oficiales, que existen deficiencias en archivos de documentos, lo que conlleva riesgos en operatorias contables, por lo que se formulo los hallazgos respectivos.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, se comprobó como parte de la aplicación de los procedimientos de auditoría la falta de timbres de ingeniería en contratos y facturas, atraso en la rendición de cuentas habiendo hecho las pruebas correspondientes en la cual se formularon los hallazgos correspondientes.

Al efectuar el análisis legal de los expedientes de las obras ejecutadas se determinó que se cumplió con los requisitos establecidos en los convenios suscritos por parte de la asociación en el Portal de Guatecompras.

Las transacciones realizadas por la asociación fueron respaldadas con documentos contables, no obstante, los hallazgos relacionados con el control interno, y de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, cuyo detalle se describe en el presente informe y forma parte del mismo, con sus correspondientes recomendaciones, lo cual podrían contribuir a salvaguardar en forma efectiva el patrimonio del Estado administrado por la asociación, así como a mejorar la eficiencia administrativa.

Los activos fijos no se evaluaron debido a que fueron adquiridos con fondos privativos.

Las Cuentas de la asociación se encuentran rendidas ante la Contraloría General de Cuentas al 31 de diciembre de 2009, dicha deficiencia se describe como hallazgo en el presente informe.

Conclusiones

A criterio de la Comisión, no obstante a las deficiencias encontradas, en términos generales, los Directivos de la Asociación Meyah Guatemala, cumplen con sus funciones y atribuciones de manera eficaz y eficiente, situación por la cual la administración de los fondos públicos por parte de los directivos de MEYAH se considera aceptable. Dicho resultado se sujeta al informe técnico de la Dirección de Infraestructura Pública, el cual se rendirá por separado.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Derivado del trabajo realizado por la comisión de auditoría, se realizaron los siguientes hallazgos:

6.1 Hallazgos relacionados con el Control Interno

Hallazgo No.1

Atraso en la elaboración de conciliaciones bancarias

Condición

Al momento de requerir la documentación contable se determino que no han elaborado conciliaciones bancarias durante el periodo auditado.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del 8 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, en lo que respecta a las Normas Aplicables al Sistema de Tesorería, numeral 6.14 Administración de Cuentas Bancarias. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública, son las responsables de emitir la normativa para una adecuada administración de las cuentas bancarias. La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada ente público, son responsables de cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de las disponibilidades de efectivo, a través de cuentas bancarias.

Causa

Inobservancia de las normas y procedimientos establecidos para el manejo y elaboración de las conciliaciones bancarias, tal y como consta en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

La falta de registros de las conciliaciones bancarias, no garantiza la confiabilidad de los saldos bancarios.

Recomendación

Que la Presidenta y Representante Legal de la Asociación cumpla mensualmente solicitando al banco los estados de cuenta bancarios a efecto de preparar las conciliaciones bancarias de cada cuenta en los libros de bancos, autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios de la Administración

Mediante oficio sin número de fecha dieciséis de febrero de dos mil once, la Presidenta y Representante Legal manifiesta que: Al respecto al presente hallazgo reconocemos como administración la deficiencia indicada derivado a que por costos económicos y ser una asociación no lucrativa no contamos con un contador de planta por lo que agradecería tomar en cuenta dicha situación para análisis respectivo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos presentados por la Administración, no son suficientes para desvanecer el mismo.

Acción Correctiva

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39, numeral 11 del Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para Sheroky Naydú Berducido Pineda, Presidenta, a razón de CINCO MIL QUETZALES (Q. 5,000.00).

Hallazgo No. 2**Inexistencia de libros de bancos****Condición**

Se comprobó que la Asociación Meyah Guatemala, no utiliza para sus correspondientes controles, libros autorizados por proyecto para operar sus registros bancarios.

Criterio

El inciso k del artículo 4, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Indica: Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización, así mismo el Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, en lo que respecta a las Normas Aplicables al Sistema de Tesorería, numeral 6.14 Administración de Cuentas Bancarias. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública, son las responsables de emitir la normativa para una adecuada administración de las cuentas bancarias. La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada ente público, son responsables de cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de las disponibilidades de efectivo, a través de cuentas bancarias.

Causa

Negligencia de la presidenta y representante legal para cumplir con requisitos mínimos para control de los fondos asignados a cada proyecto.

Efecto

Confusión al registrar operaciones que corresponden a una cuenta bancaria y se registren en otra cuenta bancaria diferente.

Recomendación

Que la Presidenta de la asociación cumpla, para que agilice los trámites correspondientes ante Contraloría General de Cuentas, para autorizar libros

de cuentas corrientes y opere sus operaciones contables en libros independientes.

Comentarios de la Administración

Mediante oficio sin número de fecha dieciséis de febrero de dos mil once, la Presidenta y Representante Legal manifiesta que: En referencia al presente hallazgo permita manifestarle que derivado a los costos económicos de la compra y autorización de libros se reconoce referida deficiencia.

Comentario de Auditoría

Derivado de la no existencia de libros para cada proyecto para llevar el control de las diferentes cuentas bancarias que maneja la Asociación, la Comisión de Auditoría confirma el hallazgo.

Acción Correctiva

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39, numeral 20 del Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para Sheroky Naydú Berducido Pineda, Presidenta, a razón de CINCO MIL QUETZALES (Q. 5,000.00).

Hallazgo No. 3

Deficiencias en archivo de documentos

Condición

Al revisar los expedientes de proyectos, según muestra de auditoría, administrados y ejecutados por la Asociación Meyah Guatemala, se estableció que no archivan la documentación de soporte en forma lógica y cronológica debidamente foliada.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del 8 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, en lo que respecta a las Normas Generales de Control Interno, específicamente la 1.11 que se refiere a los Archivos, establece que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica,

definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información, específicamente, así mismo el párrafo segundo indica que para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda, contra robos incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas independientemente del medio de que se trate.

Causa

Falta de interés de la Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación, de no tener control para la documentación financiera y administrativa.

Efecto

Riesgo de extravío y deterioro de los documentos contables originales, dificulta la integración de los diferentes proyectos ejecutados y en proceso.

Recomendación

Que la Presidenta cumpla con diseñar un control apropiado que permita disponer de expedientes de cada una de las obras ejecutadas y en proceso, en forma cronológica y posteriormente se ubique en el lugar adecuado.

Comentario de la Administración

Mediante oficio sin número de fecha dieciséis de febrero de dos mil once, la Presidenta y Representante Legal manifiesta que: En relación al presente hallazgo me permito informarle que derivado de los cambios y traslados que ha realizado la organización, nos encontramos en un proceso de readecuación de documentos, con el objeto de archivarlos adecuada y ordenadamente con el objeto que sea fácil y comprensible su localización, agradecería tomar en cuenta dicha circunstancia, con el compromiso de llevar a cabo dicha actividad a la brevedad posible.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos presentados por la Asociación, no son suficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39, numeral 20 del Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para Sheroky Naydú Berducido Pineda, Presidenta, a razón de TRES MIL QUETZALES (Q. 3,000.00).

Hallazgo No. 4**Deficiente registro de formas oficiales****Condición**

La asociación emitió recibos oficiales de ingresos varios forma 63 A-2 para registrar los ingresos, evidenciándose por su importancia que no emiten correlativamente en forma cronológica los recibos numerados.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental en el numeral 1.2 Estructura de Control Interno indica: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.

Causa

Incumplimiento de la Presidenta de la Asociación Meyah Guatemala del adecuado registro de formularios oficiales en la caja fiscal de ingresos.

Efecto

Las deficiencias en el registro de las formas oficiales pueden provocar pérdida o mal uso y dificultad en la depuración de los mismos.

Recomendación

Que la Presidenta al momento de efectuar las operaciones de formas oficiales en las cajas fiscales de ingresos, cumpla con corroborar que estas vayan operadas en forma ordenada o correlativa para evitar pérdida o mal uso de las mismas.

Comentario de la Administración

Mediante oficio sin numero de fecha dieciséis de febrero de dos mil once, la Presidenta y Representante Legal manifiesta que: En relación al presente hallazgo me permito manifestarle que las diferentes instituciones de gobierno que realizan el traslado de fondos a la asociación solicitan que previamente se extienda el recibo de ingresos varios forma 63 A-2 para realizar los desembolsos respectivos y en alguna circunstancia el tiempo que se demoran dichos antes es de largo plazo, lo que ocasiona que en determinado momento se pierda el orden cronológico respectivo, sin embargo, se han realizado todas las acciones posibles para que dichos documentos contengan toda información suficiente que respalde nuestros registros, también realizaremos las consultas respectivas ante dichas instituciones a, efecto de evitar que en el futuro se continúe presentando dichas circunstancias

Comentario de Auditoria

Derivado que no existe un control apropiado en cuanto a la correlatividad de las formas 63 A2 por parte de la asociación, esta comisión de auditoría confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39, numeral 20 del Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para Sheroky Naydú Berducido Pineda, Presidenta, a razón de CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00).

6.2 Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de rendición de cuentas

Condición

Se comprobó que la asociación, en el periodo de enero a diciembre del año 2010, no efectuó los registros correspondientes en la caja fiscal de ingresos y egresos, provocando atraso en la rendición de cuentas de las cajas fiscales.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 del 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Interno A-57-2006, del 8 de junio de 2006, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.12, Proceso de Rendición de Cuentas, indica "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente".

Recomendación

La Presidencia de la Asociación debe cumplir con efectuar los registros contables correspondientes a través de las formas oficiales en las cajas fiscales y proceder a la rendición de cuentas, 5 días después de vencido el mes.

Comentario de la Administración

Mediante oficio sin número de fecha dieciséis de febrero de dos mil once, la Presidenta y Representante Legal manifiesta que: En relación al presente hallazgo me permito manifestarle que derivado del traslado de documentación de la asociación y por no contar con personal permanente en el área de contabilidad, derivado del hecho de que somos una asociación civil no lucrativa, se presentó dicho desfase, sin embargo, estamos realizando todos los esfuerzos necesarios para contratar el personal idóneo para el registro oportuno de la documentación correspondiente.

Comentario de Auditoría

La Comisión de Auditoría, después de haber verificado las fuentes directas, escuchado y analizado los argumentos de pruebas aportados por el Presidente y Representante Legal de la Entidad, considera que no son suficientes, por lo que confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 12, del Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para Sheroky Naydú Berducido Pineda, Presidenta, a razón de CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00).

Hallazgo No. 2

Falta de timbres de ingeniería en contratos y facturas

Condición

En los contratos de obras de infraestructura que suscribió la Asociación, así como en las facturas presentadas por las empresas constructoras, durante el período 2010, no fue requerido el pago del Timbre de Ingeniería.

Criterio

El Decreto Número 22-75 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Creación del Timbre de Ingeniería y sus modificaciones, establece que las empresas individuales o jurídicas que realicen obras públicas por contrato con el Estado o con sus instituciones, cubrirán el uno por millar sobre el monto total del contrato, en concepto del timbre de ingeniería, mismos que deberán estar adheridos a los documentos, planos o facturas según el caso.

Causa

Falta de un sistema de control interno que permita identificar los aspectos legales que deben aplicar los responsables de la Asociación en relación a la administración de los recursos financieros.

Efecto

Que las empresas constructoras no cumplan con el pago de impuestos establecidos legalmente.

Recomendación

Que la Presidenta y Representante Legal solicite a las constructoras que ejecutan los proyectos la presentación de los timbres adheridos a los contratos y facturas en el momento que se presenten a requerir el pago.

Que la Presidenta y Representante Legal solicite a las constructoras que ejecutan los proyectos la presentación de los timbres adheridos a los contratos y facturas en el momento que se presenten a requerir el pago.

Comentario de la administración

Mediante oficio sin numero de fecha dieciséis de febrero de dos mil once, la Presidenta y Representante Legal manifiesta que: con respecto al presente hallazgo, me permito indicarle que los timbres mencionados son responsabilidad directa de las constructoras, respectivas y considerando que son ellos los que emiten las facturas, por ser de carácter privativo, corresponde a ellos como obligación directa y bajo su responsabilidad la adhesión de los timbres correspondientes puesto que, los mismos forman parte de sus compromisos profesionales, de igual manera como es de su conocimiento hemos sido objeto de auditorías anteriores y se ha aceptado el carácter privativo de los timbres indicados, no obstante cuando lo requiere el convenio nosotros lo solicitamos ya que debemos cumplir con el mismo, ejemplo, en los convenios de ministerio de cultura y deportes, cada proyecto cuenta con sus respectivos timbres de ingeniería, no está demás manifestarle nuestra buena disposición de acatar las recomendaciones que indique la presente auditoria.

Comentario de Auditoria

Después de haber verificado las fuentes directas, escuchado y analizado a la Presidenta de la Asociación se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos planteados no son suficientes y oportunos para el desvanecimiento del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 12, del Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para Sheroky Naydú Berducido Pineda, Presidenta, a razón de DOS MIL QUETZALES (Q. 2,000.00).

7. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

RESPONSABLES

PERIODO

Presidente y Representante Legal

Sheroky Naydú Berducido Pineda

Del 26 de febrero de 2008 a la fecha

2. COMISIÓN DE AUDITORÍA

AREA FINANCIERA

Practicaron la Auditoría:



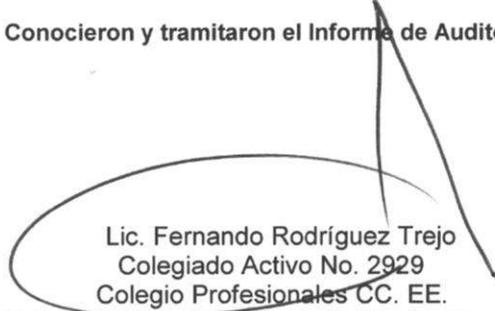

Lic. Jacob Misael Rodas de León
Colegiado Activo No. 5211
Colegio de Profesionales CC. EE.
Auditor Gubernamental

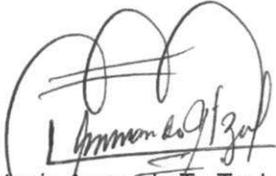
Control de Calidad del Informe, según
el art. 28, Decreto 31-2002, Ley
Orgánica de la C.G.C.


Lic. Rafael Estuardo Ortiz Sigüenza
Colegiado Activo 3746
Colegio de Profesionales CC.EE.
Revisor de informe

Conocieron y tramitaron el Informe de Auditoría




Lic. Fernando Rodríguez Trejo
Colegiado Activo No. 2929
Colegio Profesionales CC. EE.
Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales


Lic. Antonio Armando Tu Tzul
Colegiado Activo No. 3430
Colegio de C.P.A.
Director de Auditoría de Entidades Especiales

ANEXOS

ANEXO No. 1

**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACION MEYAH, GUATEMALA
MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Expresado en Quetzales)**

DESCRIPCION	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo Inicial			255,031.31
Enero	1,147,935.71	1,147,935.71	255,031.31
Febrero	10,023.00	10,023.00	255,031.31
Marzo	388,635.02	388,635.02	255,031.31
Abril	16,294.40	16,294.40	255,031.31
Mayo	1,043,024.13	1,043,024.13	255,031.31
Junio	1,721,118.49	1,721,118.49	255,031.31
Julio	-	-	-
Agosto	1,276,668.00	1,274,176.00	257,523.31
Septiembre	486,319.28	486,319.28	257,523.31
Octubre	995,098.26	995,098.26	257,523.31
Noviembre	1,589,108.92	1,589,108.92	257,523.31
Diciembre	1,288,890.90	1,288,890.90	257,523.31
TOTALES	10,218,147.42	9,960,624.11	257,523.31

Fuente: Movimientos de cajas fiscales por el período auditado.

Comentario: Ingresos y egresos por mes, percibidos y ejecutados por la entidad correspondiente al período auditado.

ANEXO No. 2

**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACION MEYAH, GUATEMALA
MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Expresado en Quetzales)**

	DESCRIPCION	MONTO	PORCENTAJE
	Saldo anterior	255,031.31	
(+)	Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010	9,963,116.11	
	Subtotal	10,218,147.42	100%
(-)	Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010	9,960,624.11	97%
	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	257,523.31	3%

Fuente: Integración de Ingresos y Egresos de las operaciones contables de la Entidad.

Comentario: El cuadro anterior muestra el movimiento real de ingresos y egresos de la Entidad, determinando que el saldo en Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2010 asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES QUETZALES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (Q.257, 523.31).

ANEXO No. 3

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACION MEYAH, GUATEMALA
INTEGRACION DE CUENTAS BANCARIAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

No.	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO	SALDO
1	Complementación y Finalización del Proyecto "Construcción de 2,100 ML de La Línea de Conducción de Agua Potable, Los encuentros	3526000753	BANRURAL	7,120.00
2	Construcción Pavimento Rígido Sector Paxicon	3022082099	BANRURAL	250.17
3	Construcción Escuela Pre-Primaria	3526001362	BANRURAL	1,075.15
4	Estación de La PNC, Mario Alioto, Villa Nueva, Guat. FONAPAZ	3526002595	BANRURAL	356.36
5	Ampliación Mejoramiento Puesto De Salud II, Xenacoj	3426001087	BANRURAL	236,351.72
6	Mejoramiento Calles 1,2 Y 3, Sumpango Sac.	3526001582	BANRURAL	360.00
7	Construcción Edificio Municipal Fase I, Barahona, Sac.	352600160	BANRURAL	510.00
8	Construcción Edificio Municipal Fase III, Aguas Calientes, Sac.	3526001601	BANRURAL	405.00
9	Construcción De Pavimento Rígido Choquisis, Concepción, Sololá	3022082053	BANRURAL	260.26
10	Proyecto Construcción De Centro de Salud II, Alotenango, Sac.	3526001394	BANRURAL	2,734.74
11	Mejoramiento Camino Aldea Patzutzun, Concepción, Sololá	3022082067	BANRURAL	1.00
12	Construcción De Canal Pluvial De Xejuyu, Concepción, Sololá	3022082118	BANRURAL	29.68
13	Construcción De Escuela Sector De Chuisolis, Concepción, Sololá	3022082122	BANRURAL	34.20

14	Construcción Dos Aulas Sector De Patzutzun, Concepción, Sololá	3022082071	BANRURAL	176.80
15	Circulación Escuela Sector De Patzutzun	302082140	BANRURAL	370.00
16	Mejoramamiento Calle Fase II Sector De Chujuracan, Concepción.	3022082136	BANRURAL	5,915.10
17	Drenaje calle los Gonzales, drenaje calle los monterroso, drenaje calle los Vargas	3526002678	BANRURAL	0.15
18	Constr. De 1,657 de dje. Sanitarios en varios sec.	3526000749	BANRURAL	252.00
19	Construcción de pavimento rígido de tzanjay	3022082104	BANRURAL	261.18
20	Construcción decanal pluvial de tzanjay	3022082085	BANRURAL	329.46
21	Instituto nuevo milenio nuevo amanecer	3526001380	BANRURAL	162.34
22	CONSTRUCCION MERCADO DE FLORES	3526001629	BANRURAL	568.00
			TOTALES	257,523.31

Fuente: Estados de Cuenta Bancaria y libro de conciliaciones bancarias.

Comentario: El cuadro anterior muestra la integración de VEINTIDOS CUENTAS (22) cuentas bancarias de BANRURAL, que corresponden a proyectos de infraestructura por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES QUETZALES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (Q. 257,523.31)

ANEXO No. 4

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACION MEYAH, GUATEMALA
FUENTES DE FINANCIAMIENTO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	INGRESOS	PORCENTAJE
Municipalidad de Fraijanes	5,911,249.85	59. %
Municipalidad de Concepción Sololá	38,421.50	00.4%
Municipalidad de Sumpango Sacatepéquez	302,001.76	3%
Consejo Departamental de Desarrollo Sacatepéquez	249,760.96	3%
Dirección General de Deportes MICUDE	3,215,082.04	32. %
Fonapaz	246,600.00	3%
TOTAL	9,963,116.11	100.00%

Fuente: Movimiento de cajas fiscales, libros de bancos y recibos de ingresos.

Comentario: La capacidad económica de la Asociación, durante el período auditado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, es determinada por los ingresos que percibió mediante convenios para la Administración de Recursos suscritos con Municipalidad de Fraijanes, Municipalidad de Concepción Sololá, Municipalidad de Sumpango, Sacatepéquez, Consejo Departamental de desarrollo Sacatepéquez, Dirección General de Deportes –MICUDE- Y Fonapaz.

ANEXO No. 5

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
 ASOCIACION MEYAH, GUATEMALA
CORTE DE FORMAS OFICIALES
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

DESCRIPCION	ENVIO FISCAL No.	FECHA	AUTORIZADOS		UTILIZADOS			EXISTENCIA			
			DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL
63-A Ingresos Varios	20358	12-11-09	391716	391800	85	391716	391794	79	391795	391800	6
200-A Caja Fiscal	20468	24-01-10	789001	789050	50	789001	789011	11	789012	789050	39

Fuente: Envío Fiscal e información de la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas

Comentario: Se verificó la correlatividad de los formularios, se revisaron los juegos completos de las formas anuladas, no se detectó el extravío de formas utilizadas y se estableció que todas las formas oficiales se encuentran debidamente resguardadas.

ANEXO No. 6

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACION MEYAH, GUATEMALA
MUESTRA SELECCIONADA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

AÑO	INGRESOS	EGRESOS	% DE MUESTRA EGRESOS	EQUIVALENTE A
Saldo al 31/12/2009	255,031.31			
2010	9,963,116.11	9,960,624.11		
TOTAL	10,218,147.42	9,960,624.11	88%	Q. 8.797.203,92

Fuente: Los recibos 63-A de ingresos y los cheques con documentación de soporte operados en la Caja Fisca.

Comentario:

La muestra seleccionada corresponde a la revisión del 100% de la disponibilidad financiera del año 2010 integrada por el saldo al 31 de diciembre de 2009 más los ingresos del año 2010, equivalente a DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE QUETZALES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (Q.10,218,147.42); los egresos del año 2010 fueron de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON ONCE CENTAVOS (Q.9,960,624.11), de los cuales se revisó el 88% equivalente a OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES QUETZALES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 8.797.203,92).

ASOCIACION MEYAH GUATEMALA
MUESTRA DE CONVENIOS DE LOS APORTES DE LAS DIFERENTES ENTIDADES
AUDITORIA CORRESPONDIENTE AL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DICIEMBRE DE 2010

No.	No. de convenio	Fecha de Convenio	CONSTRUCTORA	Monto del Convenio	Valor del Proyecto	Valor de Admon	Avance Financiero Q. Al 31/12/2010	Fecha del Contrato	Nombre del Proyecto	Avance Financiero %	Avance Físico %
1	01-2010	16/03/10	TARACENA RODAS	Q 894,765.21	Q 786,416.95		Q 627,049.79	19-04-10	MOVIMIENTO DE TIERRA CAMPO DE FUTBOL, ALDEA LO DE DIEGUEZ, FRAJANES	79.73%	90.00%
2	01-2010	16/03/10			Q 97,199.50		Q 88,716.90	19-04-10	INSTALACION DE MALLA EN EL TECHADO DEL GRADERIO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FRAJANES	91.27%	100.00%
3	01-2010	16/03/10			Q 10,566.00		Q 2,113.20	19/04/10	REPARACION ADOQUINAMIENTO PRIMER CALLEJON OCCIDENTE COLONIA ABELINO CHOCON, ALDEA EL CERRITO, FRAJANES	20.18%	100.00%
4	04-2010	05/04/10	TARACENA RODAS	Q 882,815.53	Q 57,477.10		Q 57,477.10	15/04/10	REPARACION ADOQUINAMIENTO SUR A NORTE ABELINO CHOCON EL CERRITO	100.00%	100.00%
5	04-2010	05/04/10			Q 36,120.00		Q 36,120.00	15/04/10	REPARACION DE DRENAJES 3ER CALLEJON COLONIA EL CHOCON, EL CERRITO	100.00%	100.00%
6	04-2010	05/04/10			Q 71,830.00		Q 71,830.00	15/04/10	REPARACION ADOQUINAMIENTO 3er CALLEJON ABELINO CHOCON EL CERRITO	100.00%	100.00%
7	04-2010	05/04/10			Q 11,475.00		Q 11,475.00	15/04/10	BANQUETA SALON MUNICIPAL COLONIA ABELINO CHOCON EL CERRITO	100.00%	100.00%
8	04-2010	05/04/10			Q 35,295.00		Q 35,295.00	15/04/10	DRENAJES 1ra AVENIDA ZONA 3 LOS VERDES	100.00%	100.00%
9	04-2010	05/04/10			Q 66,232.59		Q 66,232.59	15/04/10	ADOQUINAMIENTO 1ra AVENIDA ZONA 3 LOS VERDES	100.00%	100.00%
10	04-2010	05/04/10			Q 37,485.46		Q 37,485.46	15/04/10	MURO DE CONTENCIÓN 1ra AVENIDA 4-12 LOTE 2 COLONIA SAN ANTONIO	100.00%	100.00%
11	04-2010	05/04/10			Q 24,048.00		Q 24,048.00	15/04/10	MURO DE CONTENCIÓN LOTE 34 COLONIA LA CASITA	100.00%	100.00%
12	04-2010	05/04/10			Q 31,682.44		Q 31,682.44	15/04/10	MURO DE CONTENCIÓN LOTE 108 COLONIA LA CASITA	100.00%	100.00%
13	04-2010	05/04/10			Q 28,024.95		Q 28,024.95	15/04/10	MURO DE CONTENCIÓN 9a CALLE A 4-05 ZONA 1	100.00%	100.00%
14	04-2010	05/04/10			Q 28,779.50		Q 28,779.50	15/04/10	MURO DE CONTENCIÓN 9a CALLE A 4-09 ZONA 1	100.00%	100.00%
15	04-2010	05/04/10			Q 36,292.50		Q 36,292.50	15/04/10	MURO DE CONTENCIÓN 3a CALLE 2-78 ZONA 2	100.00%	100.00%
16	04-2010	05/04/10			Q 11,302.00		Q 11,302.00	15/04/10	MURO PERIMETRAL 4a CALLE 1-38 ZONA 4	100.00%	100.00%
17	04-2010	05/04/10			Q 168,717.80		Q 168,717.80	15/04/10	PAVIMENTO 2a AVENIDA Y 6a CALLE ZONA 2	100.00%	100.00%
18	04-2010	05/04/10			Q 104,287.10		Q 104,287.10	15/04/10	ADOQUINAMIENTO CALLEJON LOS MARTINEZ HERRERA, LO DE DIEGUEZ	100.00%	100.00%
19	04-2010	05/04/10			Q 86,392.69		Q 86,392.69	15/04/10	CONSTRUCCION DRENAJE SANITARIO CALLEJON EN LA 1a CALLE ZONA 2, ALDEA LO DE DIEGUEZ	100.00%	100.00%
20	04-2010	05/04/10			Q 47,602.80		Q 47,602.80	15/04/10	AMPLIACION DE IGLESIA CATOLICA LOS VERDES	100.00%	100.00%
21	05-2010	13/04/10	TARACENA RODAS	Q 1,003,424.72	Q 1,003,424.72		Q 1,003,424.72	22/07/10	REMODELACION ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA 5 DE NOVIEMBRE DE 1811	100.00%	100.00%
26	11-2010	28/10/10	TARACENA RODAS	Q 659,312.07	Q 658,765.79		Q 260,407.20	16/11/10	FACHADAS ALDEA DON JUSTO	39.49%	50.00%
28	05-2008	08/03/2010 adendum ampliacion	MERCOM	Q 425,000.00	Q 422,508.00		Q 425,000.00	14/07/10	COMPLEMENTACION Y FINALIZACION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE 2100 ML DE LA LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE, LOS ENCIENTROS, SUMPANGO, SACATEPEQUEZ	100.00%	100.00%
29	16-2008	27/11/09	TARACENA RODAS	Q 1,618,000.00	Q 346,885.00		Q 346,885.00	14/12/09	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO ALDEA LO DE DIEGUEZ, FASE II	100.00%	100.00%
30	16-2008	27/11/09			Q 272,915.00		Q 272,915.00	14/12/09	CIRCULACION DE CANCHA POLIDEPORTIVA ALDEA LOS VERDES	100.00%	100.00%
31	16-2008	27/11/09			Q 346,885.00		Q 346,885.00	14/12/09	CIRCULACION DE CANCHA POLIDEPORTIVA ALDEA PUERTA DEL SEÑOR	100.00%	100.00%

32	16-2009	27/11/09			Q347,889.00	Q347,889.00		Q347,889.00	14/12/09	CIRCULACION DE CANCHA DEPORTIVA CASERIO CONCEPCION RABNALES	100.00%	100.00%
33	04-2008	10/06/08	DIGMA	Q835,250.17	Q835,000.00	Q709,712.47		Q709,712.47	25/06/08	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO SECTOR PAXICON, CONCEPCION, SOLOLA	84.99%	100.00%
34	31-2008	13/12/08	ARCOS PROYECCIONES	Q1,614,534.00	Q1,613,459.00	Q1,614,534.00		Q1,614,534.00	08/12/08	CONSTRUCCION ESCUELA PREPRIMARIA XENACOI, SACATEPEQUEZ	100.00%	100.00%
36	CAR-19-2008	19/02/09	REDICOM	Q143,000.00	Q143,000.00	Q143,000.00		Q143,000.00	08/03/09	DOTACION DE COMPUTO	100.00%	100.00%
37	29-2009	23/02/09	LADICOM	Q700,000.00	Q699,987.44	Q582,417.61		Q582,417.61	30/04/09	CONSTRUCCION DE PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO AREA TIKAJAL, CABECERA MUNICIPAL DE SAN LUIS, PETEN	83.20%	100.00%
39	23-2009	23/02/09	LADICOM	Q600,000.00	Q599,978.25	Q518,417.61		Q518,417.61	30/04/09	CONSTRUCCION DE PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO EN COLONIA MUNICIPAL DE LA CABECERA DE SAN ANDRES, PETEN	86.40%	100.00%
41	43-2009	18/03/09	ALVARADO OVALLE	Q4,000,000.00	Q4,000,000.00	Q2,880,000.00		Q2,880,000.00	27/05/09	CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS FASE III CABECERA MUNICIPAL FLORES PETEN	72.00%	100.00%
				Q13,376,101.70								



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0041-2011

Guatemala, 07 de enero de 2011

Auditor(es) Gubernamental(es):

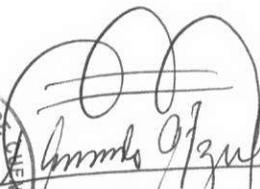
LIC. JACOB MISAEAL RODAS DE LEON

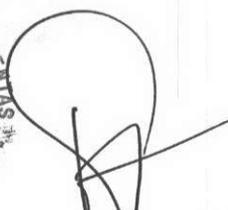
De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que se constituya en la ASOCIACION MEYAH GUATEMALA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DUEÑAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, CON LA CUENTA No. A5-11-300-313-2008, para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, ampliando el período de la auditoría al 31 de diciembre de 2010, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Lic. Antonio Armando Pu Tzul
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas


Lic. Felipe Fernando Fernandez Chavarría
SubContralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0142-2010

Guatemala, 15 de julio de 2010

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. JACOB MISAEL RODAS DE LEON

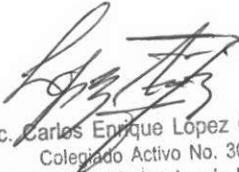
En base a los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituya en la ASOCIACION MEYAH GUATEMALA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DUEÑAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, CON LA CUENTA No. A5-11-300-313-2008, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con resultados de la auditoría hasta el 30 de junio de 2010, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos, si es necesario debe constituirse en las Organizaciones no Gubernamentales -ONG's-, Entidades Fiduciarias, Unidades Ejecutoras y demás Instituciones Públicas o Privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con los programas sujetos a fiscalización, correspondiendo a todos los funcionarios, empleados públicos y a toda persona individual o jurídica y a los representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, proporcionar toda clase de datos e informaciones necesarias, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

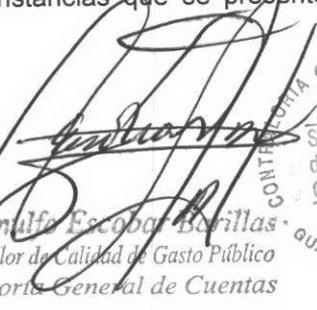
Para el cumplimiento de lo anterior, deberá observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.




Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez
Colegado Activo No. 3029
Colegio de Profesionales de la CC.EE.
Director de Auditoría de Entidades Especiales

Vo.Bo.


Lic. Arnulfo Escobar Berillas
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO"

ASOCIACION MEYAH, GUATEMALA
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
 Cuentaduría A5-11-300-313-2008

CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

No.	TITULO DEL HALLAZGO	BASE LEGAL (CRITERIO)	BASE LEGAL DE LA SANCION	SANCION	FORMULA- CIÓN DE CARGOS	DENUNCIA	TOTAL
1	Atraso en la elaboración de conciliaciones bancarias	El Acuerdo Interno No. 09-03, del 8 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, en lo que respecta a las Normas Aplicables al Sistema de Tesorería, numeral 6.14 Administración de Cuentas Bancarias. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública, son las responsables de emitir la normativa para una adecuada administración de las cuentas bancarias. La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada ente público, son responsables de cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de las disponibilidades de efectivo, a través de cuentas bancarias.	Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39, numeral 11 del Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para Sheroky Naydú Berducido Pineda, Presidenta, a razón de CINCO MIL QUETZALES (Q. 5.000.00).	Q 5,000.00			Q 5,000.00
2	Inexistencia de libros de bancos	El inciso k del artículo 4, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, indica: Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas móviles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización, así mismo el Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, en lo que respecta a las Normas Aplicables al Sistema de Tesorería, numeral 6.14 Administración de Cuentas Bancarias. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública, son las responsables de emitir la normativa para una adecuada administración de las cuentas bancarias. La Tesorería Nacional y las unidades especializadas	Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39, numeral 20 del Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para Sheroky Naydú Berducido Pineda, Presidenta, a razón de CINCO MIL QUETZALES (Q. 5,000.00).	Q 5,000.00			Q 5,000.00

		<p>de cada ente público, son responsables de cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de las disponibilidades de efectivo, a través de cuentas bancarias.</p>				
<p>3</p>	<p>Deficiencias en archivo de documentos</p>	<p>El Acuerdo Interno No. 09-03, del 8 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, en lo que respecta a las Normas Generales de Control interno, específicamente la 1.11 que se refiere a los Archivos, establece que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información, específicamente, así mismo el párrafo segundo indica que para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda, contra robos incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas independientemente del medio de que se trate.</p>	<p>Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39, numeral 20 del Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para Sheroky Naydú Berducido Pineda, Presidenta, a razón de TRES MIL QUETZALES (Q. 3,000.00).</p>	<p>Q. 3,000.00</p>		<p>Q. 3,000.00</p>
<p>4</p>	<p>Deficiente registro de formas oficiales</p>	<p>El Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental en el numeral 1.2 Estructura de Control interno indica: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.</p>	<p>Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39, numeral 20 del Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para Sheroky Naydú Berducido Pineda, Presidenta, a razón de CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00).</p>	<p>Q. 4,000.00</p>		<p>Q. 4,000.00</p>

5	<p>Incumplimiento de rendición de cuentas</p>	<p>El Acuerdo Interno No. 09-03 del 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Interno A-57-2006, del 8 de junio de 2006, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.12, Proceso de Rendición de Cuentas, indica "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente".</p>	<p>Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 12, del Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para Sheroky Naydú Berducido Pineda, Presidenta, a razón de CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00).</p>	Q. 4,000.00
6	<p>Falta de timbres de ingeniería en contratos y facturas</p>	<p>El Decreto Número 22-75 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Creación del Timbre de Ingeniería y sus modificaciones, establece que las empresas individuales o jurídicas que realicen obras públicas por contrato con el Estado o con sus instituciones, cubrirán el uno por millar sobre el monto total del contrato, en concepto del timbre de ingeniería, mismos que deberán estar adheridos a los documentos, planos o facturas según el caso.</p>	<p>Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 12, del Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para Sheroky Naydú Berducido Pineda, Presidenta, a razón de DOS MIL QUETZALES (Q. 2,000.00).</p>	Q. 2,000.00
TOTAL DE ACCIONES CORRECTIVAS				Q. 23,000.00
				Q. 23,000.00



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	ASOCIACION MEYAH , GUATEMALA	Dirección de la Entidad auditada	Kilometro 18.5 carretera a el Salvador, Residenciales Santa clara Casa C34
No. de Cuantadancia	A5-717	Teléfonos de la Entidad auditada	4522-3014
Tipo de Auditoría	Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión.	Periodo Auditado	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010
Nombramiento	DAEE-0142-2010 y DAEE-0041-2011	No. Carta a la Gerencia y fecha	
Auditor Gubernamental	Lic. Jacob Misael Rodas de León	Supervisor	Lic. Rafael Estuardo Ortiz Sigüenza

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	Pendiente	
	HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO				
1	Atraso en la elaboración de conciliaciones bancarias	Sheroky Naydú Berducido Pineda (Presidenta y Representante Legal)			
	Condición				
	Al momento de requerir la documentación contable se determino que no han elaborado conciliaciones bancarias durante el periodo auditado.				

	<p>Recomendación</p> <p>Que la Presidenta y Representante Legal de la Asociación cumpla mensualmente solicitando al banco los estados de cuenta bancarios a efecto de preparar las conciliaciones bancarias de cada cuenta en los libros de bancos, autorizados por la Contraloría General de Cuentas.</p>										
2	<p>Inexistencia de libros de bancos</p>	Sheroky Naydú Berducido Pineda (Presidenta y Representante Legal)									
	<p>CONDICION</p> <p>Se comprobó que la Asociación Meyah Guatemala, no utiliza para sus correspondientes controles, libros autorizados por proyecto para operar sus registros bancarios.</p>										
	<p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Que la Presidenta de la asociación cumpla, para que agilice los trámites correspondientes ante Contraloría General de Cuentas, para autorizar libros de cuentas corrientes y opere sus operaciones contables en libros independientes.</p>										
3	<p>Deficiencias en archivo de documentos</p>	Sheroky Naydú Berducido Pineda (Presidenta y Representante Legal)									
	<p>CONDICION</p> <p>Al revisar los expedientes de proyectos, según muestra de auditoría, administrados y ejecutados por la Asociación Meyah Guatemala, se estableció que no archivan la documentación de soporte en forma lógica y cronológica debidamente foliada.</p>										
	<p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Que la Presidenta cumpla con diseñar un control apropiado que permita disponer de expedientes de cada una de las obras ejecutadas y en proceso, en forma cronológica y posteriormente se ubique en el lugar adecuado.</p>										
4	<p>Deficiente registro de formas oficiales</p>	Sheroky Naydú Berducido Pineda (Presidenta y Representante Legal)									

	CONDICION La asociación emitió recibos oficiales de ingresos varios forma 63 A-2 para registrar los ingresos, evidenciándose por su importancia que no emiten correlativamente en forma cronológica los recibos numerados.							
	RECOMENDACION Que la Presidenta al momento de efectuar las operaciones de formas oficiales en las cajas fiscales de ingresos, cumpla con corroborar que estas vayan operadas en forma ordenada o correlativa para evitar perdida o mal uso de las mismas.							
	HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES							
1	Incumplimiento de rendición de cuentas	Sheroky Naydú Berducido Pineda (Presidenta y Representante Legal)						
	CONDICION Se comprobó que la asociación, en el periodo de enero a diciembre del año 2010, no efectuó los registros correspondientes en la caja fiscal de ingresos y egresos, provocando atraso en la rendición de cuentas de las cajas fiscales.							
	RECOMENDACION La Presidencia de la Asociación debe cumplir con efectuar los registros contables correspondientes a través de las formas oficiales en las cajas fiscales y proceder a la rendición de cuentas, 5 días después de vencido el mes.							
2	Falta de timbres de ingeniería en contratos y facturas	Sheroky Naydú Berducido Pineda (Presidenta y Representante Legal)						
	CONDICION En los contratos de obras de infraestructura que suscribió la Asociación, así como en las facturas presentadas por las empresas							

<p>constructoras, durante el periodo 2010, no fue requerido el pago del Timbre de Ingeniería.</p>												
<p>RECOMENDACION</p>	<p>Que la Presidenta y Representante Legal solicite a las constructoras que ejecutan los proyectos, la presentación de los timbres adheridos a los contratos y facturas en el momento que se presenten a requerir el pago.</p>											

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones será motivo de sanción económica según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: 18 DE FEBRERO DE 2011



[Handwritten signature]

H. Lic. Jacob Misael Rojas de León
Auditor Gubernamental

f) Sra. Sheroky Naydú Berducido Pineda
Presidenta y Representante Legal